ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numeral 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011), reglamentado por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1. Modificado por el artículo 1 de Decreto 399 de 2021, se realizan los presentes Estudios Previos, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Nacional, el Municipio de Chinchiná, como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, le corresponde *"(...) prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes frente a sus habitantes, dándole especial énfasis al desarrollo del ser humano como eje fundamental de la sociedad, con sentido de responsabilidad frente a las generaciones futuras, administrando los recursos públicos con justicia y equidad y con un alto sentido de pulcritud en su manejo".*

Bajo este entendido, se tiene que el Municipio de Chinchiná, es responsable del diseño, construcción, reparación y **mantenimiento de toda la infraestructura vial**, de parques, escenarios deportivos, obras de saneamiento básico, estabilidad y bienes del municipio entre otros, en cumplimiento de la Ley, el Plan de Desarrollo Municipal y la misión Institucional del Ente Territorial.

Es así, como con el fin de lograr la interacción socio-cultural y económica del Municipio se requiere realizar un mantenimiento continuo y rutinario de la infraestructura vial perteneciente al municipio de Chinchiná – Caldas.

El Municipio de Chinchiná requiere material granular tipo afirmado el cual debe estar compuesto por diversos elementos pétreos de diferentes tamaños, estos originarios de la fragmentación natural o artificial de las rocas. Este material se usa extendiéndose sobre la carretera para nivelarlo y compactarlo sobre la capa de subrasante o suelo, se emplea para la adecuación de visa de bajo volumen de tránsito, principalmente vías rurales de carácter secundario o terciario.

La conformación de la carpeta de rodadura con material granular tiene como fin suministrar una superficie poco deformable y cómoda para el desplazamiento vehicular, servir como capa de transición para disminuir las deformaciones a nivel de la subrasante y mejorar en parte la capacidad de soporte del suelo de la subrasante, entre otras funciones.

La alcaldía de Chinchiná, no cuenta con canteras propias que le permitan realizar explotación directa, siendo el material granular de peña, el material que tiene el comportamiento adecuado siempre que cumpla algunas características de dureza, tamaño y materiales no contaminantes adecuadas. El material requerido debe estar localizado en el área de influencia del municipio. El proveedor deberá realizar la explotación del material y no acepta cargue manual por las posibles demoras que este tiene y por la celeridad que se requiere en la ejecución de las labores que realiza el municipio.

Por todo lo anterior se sustenta en que el municipio requiere mejorar la transitabilidad de la red terciaria que tiene a cargo y que se encuentra en material granular, apenas el 64% de 105.93 km, mediante el mantenimiento preventivo y correctivo de estas; generando una infraestructura vial adecuada, que aporte condiciones para la

productividad y la competitividad del territorio. Para lo cual se requiere la compra de este material para mejorar las condiciones de la banca de las vías a intervenir.

El Mejoramiento de las vías permitirá el desarrollo, el progreso y la comunicación entre las comunidades; beneficiando así a las veredas del Municipio y proporcionando a todos una mejor movilidad, operatividad vehicular en la zona y una mayor accesibilidad a los recursos como a los servicios existentes en el casco urbano del Municipio de Chinchiná.

El requerimiento obedece a las deficiencias que se encuentra el sistema vial del municipio. Teniendo en cuenta que el mantenimiento del sistema vial es responsabilidad de la entidad, es deber de la misma promover el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, asegurando que la red vial se encuentre en perfecto estado.

La infraestructura vial del Municipio de Chinchiná, Caldas es una de las piezas clave para el desarrollo de la competitividad y el crecimiento de la economía del municipio, dado que el transporte por sus vías depende directamente del estado de las mismas; sin embargo en el caso de las vías rurales, estas cuentan con el agravante que deben ser transitadas continuamente por la comunidad independientemente de su estado, generando desgaste del material, y en caso de no realizarse mantenimiento permanente el total deterioro de las mismas. Lo anterior conlleva a la incomodidad de quienes las transitan, susceptibilidad a la ocurrencia de accidentes y dificultad para transportar los productos de la región.

Es por esta razón que la Entidad considera necesario contratar el **CONTRATAR EL SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA – CALDAS**. Con la compra de estos materiales se velará por mantener en perfecto estado las vías en material granular que se intervengan en el municipio.

Debido al desgaste progresivo que presentan las vías por la caída de aguas lluvias y al tránsito continuo de vehículos, las carreteras presentan un alto grado de deterioro de la superficie lo que hace necesario intervenir los puntos más afectados mediante el suministro de material granular tipo afirmado. Con la adquisición del material granular y su debida conformación y compactación se mejoran las condiciones de la red vial y por ende la calidad de vida de los individuos al facilitar el acceso a servicios básicos como salud y educación, además de recibir beneficios económicos y sociales originados en los ahorros de tiempo, costos de operación de los vehículos, y mayor oportunidad y calidad de los productos agrícolas e industriales, igualmente se beneficiarán todas las comunidades donde directamente se realicen trabajos y sus visitantes al mejorar las condiciones de acceso y movilidad.

Con el presente proceso lo que se pretende es garantizar la transitabilidad de la vía al suministrar material granular para bacheo en la superficie de rodadura en procura de mejorar la seguridad vial y el confort a los usuarios del corredor vial, así como garantizar el cumplimiento de los indicadores propuestos dentro del Plan de Desarrollo Municipal *Unidos Si Podemos 2024-2027*, el cual contempla la meta *"Realizar el mantenimiento a las vías rurales del municipio"*, siendo necesario destinar recursos públicos para realizar el mantenimiento rutinario sobre la infraestructura vial del Municipio de Chinchiná, Caldas.

Finalmente, el proceso a adelantar se encuentra contenido en el Plan Anual de adquisiciones para la correspondiente vigencia fiscal, el cual se puede ubicar con el siguiente código UNSPSC y descripción e igualmente, en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS de inversión municipal se encuentra registrado y viabilizado el proyecto denominado *PAVIMENTACIÓN MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA ZONA URBANA Y*

RURAL DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ" proyecto identificado con ficha BPIN 202500000000418, expedida por la Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura de la entidad estatal.

Clasificación UNSPSC	Descripción
30121700 72141700 78101800	CONTRATAR EL SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA – CALDAS.

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.1. OBJETO.

"CONTRATAR EL SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA – CALDAS".

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Descripción
30121700	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
72141700	SERVICIO DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN
78101800	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a cumplir con el objeto realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del Contrato y garantizando su calidad de servicio teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

2.3.1. CONDICIONES GENERALES DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR.

- Suministro de material granular tipo afirmado en diferentes sitios del municipio desde cantera autorizada para explotación minera y material granular correspondiente a lo especificado en la norma INVIAS, artículo 311.
- Los materiales y equipos utilizados deben cumplir con los estándares de calidad que exige la normatividad colombiana.
- Entregar y ejecutar las actividades objeto de la contratación, en las cantidades, con las calidades, especificaciones técnicas y a los precios unitarios señalados en el formato "OFERTA ECONÓMICA" en los sitios del Municipio designados por el supervisor.

- Cualquier producto (material granular) que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, será devuelto al respectivo contratista, para su respectivo cambio.
- El contratista será responsable de verificar los productos (material granular) que va a entregar para asegurar la calidad, cantidad, especificaciones técnicas, en el momento de la entrega y evitar que sean devueltos.
- El contratista que resulte adjudicatario en el presente proceso de contratación, debe contar con los medios necesarios (1 volqueta con capacidad mínima de 6 metros cúbicos y 1 retroexcavadora tipo oruga) para garantizar el cargue y entrega de los materiales suministrados en las cantidades y sitios acorde a las indicaciones de la Entidad, de acuerdo con las necesidades requeridas y programadas.
- El contratista deberá acreditar que la maquinaria a emplear en la ejecución del contrato es de su propiedad y/o alquilada y certificar la disponibilidad de la misma.
- La maquinaria (volqueta) a emplear debe contar con los respectivos licenciamientos de tránsito requeridos (Licencia de Tránsito – SOAT vigente – Certificado técnico mecánico vigente).
- El contratista adjudicatario, así como los empleados que utilice para la ejecución del contrato deben contar con las respectivas afiliaciones y pagos al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales.
- Se debe contar con la señalización, demarcación y elementos de protección necesarios durante el desarrollo de las actividades del contrato.
- Los costos incluyen cargue, transporte y descargue del material granular en cada uno de los sitios dispuestos por el supervisor del contrato en jurisdicción del municipio de Chinchiná (área urbana o rural).
- La entrega del material deberá hacerse en un plazo inferior a 24 horas, después de la orden de pedido del supervisor del contrato.

2.3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UN
1	Material granular norma INVIAS, incluye cargue en la fuente	m^3
2	Transporte de material (volqueta acarreo)	m^3/K m

El material granular debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Desgaste en la máquina de los ángeles (ensayo Invias E-218) < 50%. (Art 300) Especificaciones generales de construcción de carreteras Invias.
- Índice de plasticidad (ensayo Invias E-125 E-126) entre 4 y 9. (Art 300) Especificaciones generales de construcción de carreteras Invias.
- La granulometría del material (ensayo Invias E-123) deberá cumplir con los requerimientos del Art 311. (Especificaciones generales de construcción de carreteras Invias)
- El transporte y el almacenamiento de materiales granular deberán cumplir lo establecido en los numerales 300.4.5 y 300.4.3 del Artículo 300.
- La medida del material se realizará de acuerdo al cubicaje de la volqueta que lo transporta por lo que cada viaje deberá ser enrazado.

Tabla 311 - 1. Requisitos de los agregados para afirmados

CARACTERÍSTICA	NORMA DE ENSAYO INV	REQUISITO
Dureza (O)		
Desgaste en la máquina de los Ángeles (Gradación A), máximo (%) - 500 revoluciones	E-218	50
Durabilidad (O)		
Pérdidas en ensayo de solidez en sulfatos, máximo (%) - Sulfato de sodio - Sulfato de magnesio	E-220	 12 18
Limpieza (F)		
Límite líquido, máximo (%)	E-125	40
Índice de plasticidad (%)	E-125 y E-126	4 - 9
Contenido de terrones de arcilla y partículas deleznables, máximo (%)	E-211	2
Contracción lineal	E-127 o E-129	Tabla 311 - 3
Resistencia del material (F)		
CBR (%): porcentaje asociado al grado de compactación mínimo especificado (numeral 311.5.2.2.2); el CBR se medirá sobre muestras sometidas previamente a cuatro días de inmersión.	E-148	≥ 15

Fuente: Norma INVIAS artículo 311.

Tabla 311 - 2. Franjas granulométricas del material de afirmado

TIPO DE GRADACIÓN	TAMIZ (mm / U.S. Standard)							
	37.5	25.0	19.0	9.5	4.75	2.00	0.425	0.075
	1 ½"	1"	3/4"	3/8"	No. 4	No. 10	No. 40	No. 200
	% PASA							
A-38	100	-	80-100	60-85	40-65	30-50	13-30	9-18
A-25	-	100	90-100	65-90	45-70	35-55	15-35	10-20
Tolerancias en producción sobre la fórmula de trabajo (±)	0 %	7 %			6 %			3 %

Fuente: Norma INVIAS artículo 311.

Tabla 311 - 3. Relaciones que debe cumplir el material de afirmado

RELACIÓN	REQUISITO
$\frac{\%\text{ pasa tamiz No. 200}}{\%\text{ pasa tamiz No.10}}$	0.20 a 0.45
$\frac{\%\text{ pasa tamiz No. 200}}{\%\text{ pasa tamiz No. 40}}$	$\leq \frac{2}{3}$
{(% pasa tamiz de 1")-(% pasa tamiz No. 10)}×{% pasa tamiz No. 4}	16 a 34
(% de contracción lineal)×(% pasa tamiz No. 40)	100 a 240

Fuente: Norma INVIAS artículo 311.

Además del suministro de material granular, se incluye el transporte del material a las diferentes vías del Municipio, el cual estará sujeto a las necesidades del servicio y

coordinación de la programación que se realice junto con la supervisión para el control y seguimiento a la ejecución contractual.

El Contratista será responsable de tener a disposición y garantizar la maquinaria y el equipo que estime necesario para la normal ejecución del contrato de suministro en lo que tiene que ver con el cargue y transporte del material al sitio, de acuerdo con la programación que en coordinación con la supervisión y/o interventoría del contrato se realice de manera periódica, igualmente deberá garantizar que cuenta con centro de acopio de material para evitar dilaciones al proceso.

En cuanto al transporte, el proponente debe ofertar y tener a disposición como mínimo una (01) volqueta con capacidad mínima de 6 metros cúbicos, una retroexcavadora tipo oruga, para lo cual, anexará los documentos respectivos de los vehículos propuestos (sean de su propiedad y/o alquilados), con seguros y demás documentos en regla y vigentes al momento de presentar la oferta.

2.3.3. CONDICIONES TÉCNICAS LEGALES Y AMBIENTALES.

El oferente debe contar con las licencias ambientales vigentes para la explotación de dichos materiales emitida por la autoridad competente, de la cual deberá anexar copia a su propuesta, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 99 de 1993 y su decreto reglamentario 1753 de 1994.

Mediante el Decreto 501 del veinticuatro (24) de marzo de 1995, se reglamentó la inscripción en el registro minero de los títulos para la exploración y explotación de minerales de propiedad nacional, señalándose en el artículo primero que para la ejecución de los trabajos autorizados con la expedición de las licencias de explotación de contratos de concesión y de los aportes que recaigan sobre los recursos minerales de propiedad de la nacional, se requerirá de la licencia ambiental respectiva, en consecuencia, el registro de tales títulos mineros sólo será procedente una vez obtenga la licencia ambiental.

Si el oferente es poseedor del Título minero este deberá presentar certificado de la procedencia lícita del material, certificado de disponibilidad de material y certificado de inscripción en el Registro Único de Comerciantes de Minerales "RUCOM" de acuerdo a lo establecido en el Decreto 0276 de 2015.

Para el caso de proveedores deberá presentar la carta de compromiso firmada con el poseedor del título minero, acompañado de la copia del título minero de la cantera(s) de donde se va a suministrar el material, copia de la Licencia Ambiental de la cantera(s), certificado de la procedencia licita del material y el Registro Único de Comerciantes de Minerales "RUCOM" de acuerdo a lo establecido en el Decreto 0276 de 2015.

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso, el Contratista se obliga a:

1) Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2) Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.
3) Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

4) Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecida.

5) Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.

6) Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.

7) Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.

8) Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.

9) Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.

10) Cumplir con todo el marco normativo colombiano vigente al momento de realizar las actividades propias del contrato, en materia de seguridad y salud en el trabajo, tales como la Ley 1562 de 2015, Resolución No. 0312 de 2019 con sus respectivas secciones de acuerdo a su naturaleza, el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo No. 1072 de 2015. Implementar un programa de salud y seguridad en el trabajo para el contrato de obra, así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

11) Realizar conjuntamente con la supervisión o interventoría la liquidación del contrato, allegando todos los documentos requeridos conforme con las normas vigentes sobre la materia.

12) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

13) Cumplir con todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades que le sean aplicables con motivo de la ejecución del contrato.

14) Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.

15) Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.

2.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Para efectos del cumplimiento del Suministro, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la

naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad a:

1) Suministrar oportunamente el material de cantera (afirmado), a fin de satisfacer las diferentes necesidades determinadas en el estudio previo y ficha técnica del presente proceso de selección, dando cumplimiento a los requisitos exigidos por la ley en cuanto al objeto del contrato.

2) Garantizar el suministro permanente de material de cantera (afirmado), contando con la maquinaria necesaria para el cargue y explotación del mismo, de tal forma que se tenga continuidad en el suministro.

3) Mantener vigentes las licencias ambientales para la explotación de dichos materiales emitida por la autoridad competente.

4) Garantizar que el parque automotor ofrecido para el trasporte del material, esté disponible para cumplir oportunamente con las necesidades de la entidad según programación que se pacte con la supervisión del contrato.

5) La cantera debe contar con un coordinador que se encargue de cuantificar y verificar el despacho oportuno del material en la calidad y cantidad requerida en cada viaje, así mismo coordinar en oportunidad el transporte del mismo, al sitio que corresponda.

6) Realizar el acopio de materiales en el sitio, con el fin de no truncar la continuidad del suministro, y así mismo verificar, previo el cargue del mismo, su calidad y cumplimiento de especificaciones técnicas.

7) El proponente deberá diligenciar diariamente planilla en la que se relacione como mínimo, el número de viajes, metros cúbicos por viaje, datos del vehículo y lugar de disposición del material granular (área urbana y rural) con el fin de realizar y a la vez permitir un control ejecutivo de la ejecución del contrato.

8) Presentar informe mensual de avance en la ejecución del contrato junto con los soportes del caso: registro fotográfico, planillas de suministro y viajes por sector, recibos parciales por parte de la supervisión o su delegado en sitio, acreditación de estar al día en el pago de seguridad social integral, parafiscales, paz y salvo proveedores etc.

9) Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado con el Contrato, y la cual se entenderá realizada aportando la póliza al respectivo supervisor para su aprobación.

10) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.

11) Las demás que le sean asignadas por el supervisor.

2.6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1) Pagar el valor del contrato en los términos acordados en la forma de pago.

2) Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria, para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.

3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.

4) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que se causen al MUNICIPIO en desarrollo o con ocasión del contrato.

5) Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.

2.7. PLAZO.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025 o hasta agotar presupuesto, contados a partir del inicio electrónico a través del SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.8. FORMA DE PAGO.

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato por sistema de precios unitarios NO REAJUSTABLES de conformidad con los valores establecidos en la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario, mediante actas de pago parcial de acuerdo a las actividades realizadas, debidamente soportadas, previa certificación y recibo a satisfacción del supervisor designado para el contrato, y acreditación de pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al mes facturado.

Los pagos estarán sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del programa anual de caja - PAC.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Chinchiná – Área urbana y rural.

2.10. TIPO DE CONTRATO.

Contrato de Suministro.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, las actividades a contratar y la cuantía, la modalidad de contratación que corresponde es la de MÍNIMA CUANTÍA, en virtud a lo DISPUESTO en el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011, reglamentada en el Decreto 1082 del 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, subsección 5, Sección 1.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El presupuesto oficial del presente proceso asciende a la totalidad de la cuantía autorizada para la entidad durante la vigencia 2025 para contratar mediante la modalidad de mínima cuantía, esto es, a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($39.858.000,oo),** incluido IVA y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente. Además, comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

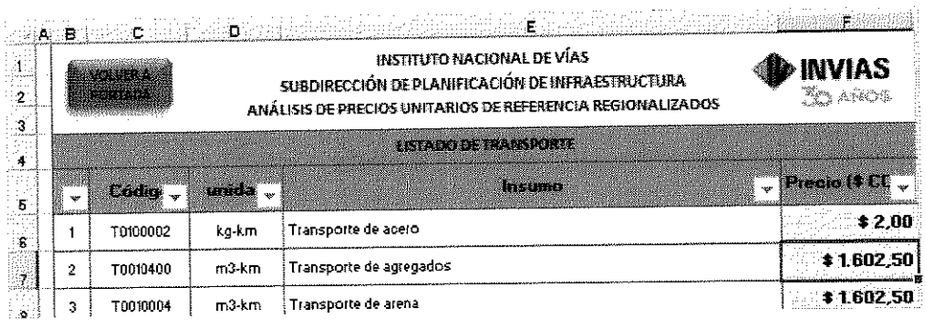
Para determinar el presupuesto oficial se tuvo en cuenta como variables, los precios de procesos contractuales de otras entidades territoriales y costos del mercado de acuerdo a la evaluación realizada por personal profesional adscrito a la Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura Municipal.

El valor estimado de las actividades se presenta a continuación:

Se llevó a cabo la cotización del material de afirmado con proveedores locales, el cual se relaciona a continuación:

Descripción	Unidad	Valor Unitario Cotización 1	Valor Unitario Cotización 2	Promedio Simple
Material Granular Afirmado norma INVIAS, incluye cargue en la fuente	M3	$ 36.300,00	29.484,00	$ 32.892,00
TOTAL, ESTIMATIVO				

Para el caso del transporte se estableció el valor estimado por el INVIAS para la región centro sur en el departamento de Caldas, 2024-2, el cual se aumentó por el IPC del 9%, correspondiente al cambio de año: https://www.invias.gov.co/index.php/informacion-institucional/hechos-de-transparencia/analisis-de-precio-unitarios.



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA REGIONALIZADOS

INVIAS 30 AÑOS

VOLVER A PORTADA

LISTADO DE TRANSPORTE

	Código	unidad	Insumo	Precio ($ CL
1	T0100002	kg-km	Transporte de acero	$ 2,00
2	T0010400	m3-km	Transporte de agregados	$ 1.602,50
3	T0010004	m3-km	Transporte de arena	$ 1.602,50

Descripción	Unidad	Valor Unitario INVIAS 2024-2	PORCENTAJE IPC	Valor ajustado
Transporte de material (volqueta acarreo)	M3/KM	$ 1.602,50	9%	$ 1.747,00

Así las cosas, se tiene un valor final en donde incluye IVA, estampillas y demás impuestos de ley

Descripción	Unidad	Valor Final (incluido IVA, Estampillas, Impuestos)
Material Granular Afirmado norma INVIAS, incluye cargue en la fuente	M3	$ 32.892,00

Transporte de material (volqueta acarreo)	M3/KM	$ 2.012,80

NOTA 1:
La propuesta que supere los valores techo unitarios establecidos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 2:
La ejecución del contrato una vez culminado el proceso de selección, será acorde a la demanda, razón por la cual LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ POR LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto será ejecutado a precios unitarios, en todo caso el valor final del contrato será el que resulte de multiplicar el suministro del material en las diferentes descripciones de las especificaciones técnicas por los valores unitarios ofertados por el proponente seleccionado, hasta agotar el presupuesto oficial.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal que se detalla a continuación, expedido por el Jefe de Presupuesto del Municipio:

RUBRO	DENOMINACIÓN	Nro. CDP	VALOR
16.04.2.3.2.02.02.005.24.002	Realizar el mantenimiento a las vías rurales del municipio	60398	$39.858.000,oo

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el criterio para seleccionar la propuesta es el MENOR PRECIO en la sumatoria de los valores unitarios de los bienes y servicios a adquirir.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR.

La elaboración del presente análisis del sector para la celebración de un contrato bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, se realiza en cumplimiento del principio de legalidad en la etapa que precede la formación del contrato y en armonía con los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo se tiene en cuenta la normatividad vigente y los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para el siguiente análisis de conformidad con la naturaleza del proceso.

Según los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente a través de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector versión G-EES-02, se establece en el numeral IV, páginas 11 y 12 de la mencionada guía, lo siguiente:

Certificado de Calidad Turística

"(…) En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, ***es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso****, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia".*

7.1. Revisión de las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación previos – Municipio de Chinchiná.

Como parte del análisis, se busca recopilar la experiencia adquirida por la entidad a lo largo de los procesos similares que se han realizado dentro del marco de la contratación estatal regidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que las modifiquen sustituyan y/o adicionen.

Basados en el portal de contratación estatal *"Colombia Compra Eficiente" – SECOP I,* de acuerdo con la información reportada por el Municipio de Chinchiná se evidencia que la Entidad ha adquirido bienes y servicios similares al objeto del presente proceso.

ENTIDAD	Nro. DE PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	VALOR TOTAL	MESES
Municipio de Chinchiná	M.C.073-2019	Mínima Cuantía.	CONTRATAR EL SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE AFIRMADO PARA MANTENIMIENTO DE VÍAS EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINA	$ 16,676,339	2 MESES
Municipio de Chinchiná	M.C.013-2019	Mínima Cuantía	CONTRATAR EL SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE AFIRMADO PARA MANTENIMIENTO DE VÍAS EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINA	$ 23,100,000	2 MESES

7.2. Histórico de Compras o Adquisiciones de otras Entidades Estatales, según el Portal Web De Colombia Compra Eficiente.

ENTIDAD	Nro. DE PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	VALOR TOTAL	MESES
MUNICIPIO DE PANDI	SAMC-003 - 2023	SELECCIÓN ABREVIADA	SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO (RECEBO) PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE PANDI CUNDINAMARCA	$ 100.000.000	2 MESES
MUNICIPIO DE MACHETÁ	SMC-006-2023	MINIMA CUANTIA	SUMINISTRO DE RECEBO PARA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE	$ 32.000.000	1 MES

			CAMINOS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE MACHETÁ CUNDINAMARCA		
MUNICIPIO DE FÓMEQUE	IPMC-011 DE 2023	MINIMA CUANTIA	SUMINISTRO DE RECEBO B-400 TAMAÑO MAXIMO 2", LÍMITE LIQUIDO MAXIMO DEL 25%, INDICE DE PLASTICIDAD MAXIMA DEL 6% Y CBR DEL 30% PARA LA CONFORMACIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE FÓMEQUE	$ 28.000.000	1 MES
MUNICIPIO DE SORA, BOYACÁ	MS-MC-OS-006-2020	Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN PARA MANTENIMIENTO DE MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE SORA, BOYACÁ	$ 24,500,000	1 mes

7.3. Análisis Económico.

Para realizar el estudio económico de mercado que soporta el valor unitario de los bienes y servicios objeto del contrato la entidad tuvo en cuenta cotizaciones de personas naturales y jurídicas que se dedican a prestar el servicio objeto del proceso, las cuales incluyen IVA, costos operacionales, impuestos, tasas y estampillas municipales y otros costos derivados del contrato. Presupuesto determinado por personal profesional adscrito a la Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura municipal.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO

El Municipio de Chinchiná, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. Del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos del presente proceso.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede ...	Consecuencia de la ocurrencia del ...	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser ...	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar ...	Fecha estimada en que se completa el ...	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo	Periodicidad

| | | |

7	6	5	4
GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
EXTERNA	EXTERNA	EXTERNA	EXTERNA
EJECUCION	EJECUCION	CONTRATACION	
OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	
PARA HUELGAS, ACTOS TERRORISTAS Y	FLUCTUACION DE LOS PRECIOS INSUMOS,	EL CONTRATISTA NO PRESENTE O PRESENTE TARDIAMENTE LAS	NO FIRMARSE EL CONTRATO POR EL HECHO DE SOBREVENIR
RETRASOS EN LA EJECUCION DEL	RETRASOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO Y POSIBLE	REQUERIR AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO DE LAS	SELECCIÓN DE NUEVO CONTRATISTA
2	2	2	1
2	2	2	1
4	4	4	2
BAJO	BAJO	BAJA	BAJA
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	OFERENTE
SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	OFICINA ASESORA JURIDICA
1	1	1	1
OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR
2	2	2	2
MENOR	MENOR	MENOR	MENOR
SI	SI	SI	SI
CONTRATISTA Y SUPERVISOR	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	
EN LA EJECUCION	EN LA EJECICION	EN LA FIRMA DEL CONTRATO	
PERMANENTE	PERMANENTE	PERMANENTE	PERMANENTE

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Carrera 8 Calle 11 esquina
+57 606 840 2380 Móvil: +57 321 854 1714
www.chinchina-caldas.gov.co
contactenos@chinchina-caldas.gov.co
4° 58' 58,5" N 75° 36' 19,3" W

Certificado de Calidad Turística
Alcaldía del Municipio de Chinchiná, Caldas, Colombia
Código Postal 170001

9. GARANTÍAS.

9.1. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de Cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE CHINCHINÁ identificado con NIT 890801133-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato, contado desde la suscripción del inicio electrónico y cuatro (4) meses más.</td><td>Veinte por ciento (30%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato, contado desde del inicio electrónico y tres (3) años más.</td><td>Veinte por ciento (30%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. (Calidad del material granular)</td><td>Deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato, contado del inicio electrónico y cuatro (4) meses más.</td><td>Veinte por ciento (30%) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

9.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE CHINCHINÁ identificado con NIT 890801133-8 y EL CONTRATISTA
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido

Característica	Condición
	por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • *No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.* • *Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.*
Valor	*Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.*
Vigencia	*Igual al período de ejecución del contrato.*
Beneficiarios	*Terceros afectados y MUNICIPIO DE CHINCHINÁ identificado con NIT 890801133-8*
Amparos	*Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.*
Información necesaria dentro de la póliza	• *Número y año del contrato* • *Objeto del contrato* • *Firma del representante legal del Contratista* • *En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421*

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

Dado en el municipio de Chinchiná - Caldas, en el mes de febrero de 2025.

JORGE JOAM CASTAÑEDA DUQUE
Jefe de Oficina de Infraestructura

Reviso el componente jurídico: Diana Lorena Tabares Orozco – Contratista Oficina Jurídica.

Aprobó el Componente Jurídico: Adriana María Cardona Mejía – Jefe de Oficina Asesora Jurídica (e).

Proyectó, revisó y aprobó el Componente Técnico y presupuestal: Jorge Joam Castañeda Duque
Jefe de Oficina de Infraestructura

FEBRERO

OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

Constancia Plan anual de Adquisiciones

La oficina de estadística, informes e indicadores, del municipio de Chinchiná, solicito la inclusión al Plan Anual de Adquisiciones y realiza la respectiva publicación en febrero de 2025.

DESCRIPCIÓN: CONTRATAR EL SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA – CALDAS

Esta solicitud de plan anual de adquisiciones se encuentra publicado en SECOP II mediante el siguiente link.
https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=es-CO

Cordialmente.

MANUELA GARCIA GOMEZ

Jefe Oficina de Estadística, Informes e Indicadores